

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Gobierno civil.

Orden Público.

El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, sirva V. S. adoptar las disposiciones convenientes para la busca, captura y detención preventiva de Ambrosio Mariani, procesado por el Tribunal de Orán por el delito de falsificación; cuya entrega a las autoridades francesas, que la han solicitado, no podrá verificarse hasta que preste su conformidad el Gobierno Italiano, de cuyo país es súbdito el expresado reo.»

En su virtud, encargo a los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este

Gobierno, practiquen las diligencias oportunas para la busca, captura y detención preventiva que se ordena, dando inmediata cuenta a este Gobierno en el caso de dar resultado sus gestiones.

Logroño 15 de Setiembre de 1883.

El Gobernador
Tadeo Salvador.

Señas personales de Ambrosio Mariani

Edad 37 años, estatura un metro 56 milímetros, frente calzada, nariz regular, ojos azules, boca regular, barba puntiaguda, cara ovalada, cejas castañas y espesas, pelo castaño, color moreno, es muy corpulento.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de Logroño.

CIRCULAR.

El Illmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha 29 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Este Rectorado ha dispuesto recordar á V. S. lo preceptuado en la Real orden de 29 de Julio último, esperando confiadamente del celo que distingue á esa Junta provincial que V. S. tan dignamente preside, excitará el de las locales de primera enseñanza á fin de que recomienden á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas que se esfuercen en inspirar á la niñez los sentimientos de benevolencia y razonable protección que se debe dispensar á los animales y á las plantas, como medio eficazísimo de cultura y de conveniencia pública.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, esperando confiadamente en que tanto las Juntas locales de primera enseñanza como

los Maestros y Maestras de esta provincia, procurarán proceder como en la misma se propone.

Logroño 14 de Setiembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Tadeo Salvador.—El Secretario, Román Zuazo.

Comisión provincial.

Sesión de 25 de Febrero de 1883.

(Conclusión.)

Reemplazo de 1881.

Núm. 3. Gregorio de Abajo Bañares. Reconocido en Caja, útil condicional, conformes. Alta en la recluta en dicho concepto.

Reemplazo de 1882.

Núm. 1. Pedro Estefanía Barrio. Tallado en Caja, corto para activo conforme.

Baños de río Tobía.—CEPO 5.

Núm. 1. Dámaso Espinosa Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Claudio Grijalba Murillo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es viuda, apareciendo con un capital líquido imponible de 28 céntimos. Resultando si bien tiene otro hijo se halla casado y es pobre. Considerando no puede tenerse en cuenta como pretenden los interesados en contrario la circunstancia de que el hijo político de la madre del mozo empleado con el haber de mil quinientas pesetas en la Delegación de Hacienda pública de Zamora, prive á este de la cualidad de único por no tener aquel el carác-

ter de hijo en concepto legal. Se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta, para el caso de guerra.

3. Rafael Cañas Sáenz. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo.

4. Braulio Frías Hervías, Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto. No teniendo aplicación lo dispuesto en la regla 7.ª, artículo 93 de la ley, se acordó declararle soldado con destino al servicio activo.

5. Celestino Lope Uruñuela. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Santiago Uruñuela López. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Santiago Villar Lope. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Toribio Iturrios Frías. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma corto para activo, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Emeterio Somalo Garcia. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido y declarado útil. Se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Emeterio Peñaléa Somalo. En el mismo caso que el anterior. Reconocido y declarado útil, se adoptó el mismo acuerdo.

11. Benigno Zangroni Espiga,

Expuso tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, fué declarado hábil para activo. Medido para derimir la discordia por D. Antonio Palmero, recayó igual dictamea. Resultando tiene un hermano que ha pasado á situación de reserva. Considerando no concurren en el mozo las circunstancias que fija el artículo 92 y caso 3.º, regla 1.ª y artículo 93 de la ley, se acordó declarar soldado con destino al servicio activo.

12. Juan Villar García. Sufriendo la pena de cuatro meses de arresto. Se acordó interesar al Juzgado de primera instancia de Nájera, á fin de que pusiera al mozo á disposición de esta Comisión provincial para su ingreso en Caja.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiera á los mozos declarados inútiles y cortos de talla en reemplazos anteriores á fin de que se presenten ante esta Comisión el día 28 del mes próximo.

Berceo.—CUPO 3.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Victoriano Hervias Manzanares y José Echavarria Larrea. Se acordó fuesen alta con destino á los cuerpos activos del Ejército.

3. Narciso Contreras Baltanas. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en activo.

Se acordó fuesen alta en la recluta disponible como excedentes de cupo los mozos Pablo Llerena Calvo, Antonio Llorente Contreras y Francisco Baltanas Manzanares, números 4, 5 y 6 respectivamente.

Reemplazo de 1880.

Número 2. Alejandro Lerena Martínez. Nada Alegó. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo causando la baja del mozo núm. 3, Joaquín García Álvarez.

Villaverde.—CUPO.

Número 1. Esteban Tobias Camprovín. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Viniestra de Abajo.—CUPO 2.

No presentándose los mozos pertenecientes al reemplazo del presente año, se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

Brieva.—CUPO 1.

Número 1. Juan de Mata Olave García. Solicitó redimir.

2. José Martínez Sánchez. No se presentó y se le concedió término hasta el 28 de Marzo.

3. Gregorio Redondo Fernández.

No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador á los efectos del artículo 147 de la ley.

Canales.—CUPO 3.

Número 1. Luciano Rocandio Villar. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Julián Rocandio Vicario y Agustín Cabrejas Crespo, números 2 y 3 respectivamente. Se acordó fuesen alta en activo.

4. Agustín Ariz-Navarreta Fernández. Reconocido en Caja, útil. Reconocido ante la Comisión fué declarado inútil. Nuevamente reconocido por el Sr. Sienz Viguera, para derimir la discordia, fué considerado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Eustaquio Albiz Torres. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

6. Gumersindo Martínez Velasco. Excluido por alcanzar la talla de un metro 480 milímetros.

Reemplazo de 1881.

Número 4. Nicomedes Ibáñez Rocandio. Tallado en Caja, hábil para activo. Alta en la recluta disponible.

7. Dámaso Blanco Rubio. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Vizcaya para que ante ella fuese reconocido.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Melchor García Vicario. Soldado sin reclamación por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo causando la baja del mozo número 7, Francisco Velasco Iñiguez.

4. Hipólito Araya Prado. Hallándose procesado por el distrito de Valmaseda (Vizcaya), se acordó pedir noticias acerca del estado de la causa.

Matute.—CUPO 4.

Número 1. Basilio Jiménez Manzanares. Procesado. Se acordó interesar al Juzgado para que manifieste el estado de la causa.

2. Nicolás Grenabuena Rodríguez. Alta en activo.

3. Jacinto Pérez Sanchez. Solicitó redimir.

4. Bruno Alesanco Díaz. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre ha cumplido la edad de 60 años, que tiene un hermano de 17 años y otro llamado Mariano, mayor de esta edad de quien se ignora su paradero desde hace quince años habiendo sido ineficaces las gestiones practicadas en su busca cuyas circunstancias se justifican en el expediente. Considerando

que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Francisco Lozano Baquero. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

6. Julián Montes Sánchez. Excluido por alcanzar la talla de un metro 490 milímetros.

7. Pedro Alcántara Ruidiaz Sánchez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el acuerdo del Ayuntamiento se funda en que un hermano del mozo es en concepto rico y en este sentido han depuesto en el contra expediente instruido al efecto tres testigos. Considerando que según dispone el párrafo 2.º artículo 106 de la ley no pueden otorgarse excepciones por notoriedad ni se admitirá prueba testifical respecto de hechos que puedan acreditarse documentalente. Considerando que este precepto es aplicable al presente caso. Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Tomás Ortiz García. Alta en activo.

9. Bonifacio Medel Montes. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

10. Sinforiano Pérez Monge, exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

Número 2. Bruno Montes Sanchez. Reconocido en Caja, útil concional. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo en dicho concepto causando la baja del mozo núm. 4 Vicente García Baños.

Reemplazo de 1881.

Número 1. Pedro García Baños. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, que el mozo fuera alta en activo con nota pendiente recurso y se solicitase la baja del mozo número 6 Florentino Lozano Torres.

7. Vicente Ruidiaz García. No presentándose se acordó ordenarle lo verificara el día 7 de Marzo.

Reemplazo de 1882.

Número 4. Salustiano Hernáez Hernáez. Reconocido en Caja, útil conforme.

5. Primo Feliciano Aransay La Calle. No presentándose á ser tallado se acordó ordenarle lo verificara el 28 de Marzo.

6. Carlos Tomás Arrieta. Alegó tener un hermano en el Ejército. Alta en activo pendiente recurso á cuenta el cupo.

7. Baldomero Hernáez Pérez. En el mismo caso que el anterior. Alta en activo en igual forma, dejando cubierto el cupo.

Mansilla.—CUPO 4.

Número 1. Teodoro Matute Marín. Ingresó en Madrid el 21 del actual. Alta en activo.

2. Patricio Medel Gómez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Juan Villar García. No presentándose se acordó ordenarle lo verificara el 23 de Marzo.

4. Bernardino Medel Gómez. Alta en activo.

5. Victoriano Cordero la Riva. Alta en activo.

6. Cristóbal Pozo Loza. Reconocido en Caja, inútil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Domingo Gómez Gómez, Lucas Guardia Loza y Juan Sainz González. Se acordó fuesen alta en la recluta disponible como excedentes de cupo.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Mateo García Martínez. Tallado, hábil para activo. Alta en este servicio causando la baja del mozo núm. 4, Lorenzo Bernádez Gómez.

No presentándose á ser tallado el núm. 5, Hilario Navas Marín. Se acordó lo verificase el 28 de Marzo.

Villavelayo.—CUPO 2.

Número 1. Gregorio Pablo Soria. Por un interesado del mozo se prometió ingresaría en la Caja de Madrid.

2. Anselmo Medel Soria. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

3. Mauricio García Pablo. Excluido por no alcanzar la talla de la recluta para el caso de guerra.

4. Domingo Medel Pablo, en el mismo caso que el anterior.

Reemplazo de 1881.

Número 3. Cayo Pablo Ballesteros. Reconocido en Caja útil, conforme. Alta en activo causando la baja del núm. 4, Raimundo Gutierrez Pablo.

Villarejo.—CUPO 1.

Número 1.º Melquiades Arenas Calvo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Leonardo Lopez Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Nicomedes Untoria Nestares. Exceptuado sin reclamación como hi-

jo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Hormilleja.—CUPO 2.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Andrés Rioja Navarrete y Eleuterio Malanda y Malanda, números 1 y 2. Se acordó fuesen alta en activo.

3. Leonardo Ventura Larios. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. José Oca Pinedo. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Número 1.º Francisco Rioja Aguiñique. Alegó tener un hermano en el Ejército. Alta en activo pendiente de recurso causando la baja del núm. 10 de Badarán, Juan Morras Martínez.

2. Domingo las Heras. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Cárdenas CUPO.—2

Número 1.º Vicente Acha Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Juan García Martínez. Alegó mantener a su abuela pobre y sexagenaria y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que la abuela tiene otro nieto mayor de 17 años y no comprendido en ninguno de los casos que fija la regla 1.º art. 93 de la ley se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alto en activo.

3. Francisco Martínez Acha. Alta en activo.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Mateo Martínez Muro y Balbino Pascual Martínez. Se acordó fuesen alta en la recluta disponible.

Hortigosa.—1883.

Número 2. Rufino Pérez Sáez, Solicitó redimir. Alta en activo dejando cubierto el cupo.

Reconocido con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Jacinto Pérez Sancha, núm. 3 de Matute, Juan Olave García número 1 de Brieva, Rufino Pérez Sáenz, núm. 2 de Hortigosa, Victoriano Ruiz Navas núm. 2 de Rodezno, Federico Velarde y Medrano núm. 8 de Nájera y Andrés Rioja Navarrete, núm. 1.º de Hormilleja todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Delegación de Hacienda.

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública circulada con fecha 10 del actual, se admitirá en la Intervención de Hacienda de es-

ta provincia desde el día 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Octubre próximo, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y las facturas de intereses de inscripciones nominativas de igual renta y trimestre cuyo papel se halle domiciliado en esta oficina; pero estas sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma dependencia previo pago de 15 céntimos de peseta cada una.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos de peseta.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Setiembre de 1883. —El Delegado de Hacienda.—Luis María de Robles.

Intendencia Militar de Burgos.

Estado del precio límite que ha de regir para la 2.ª subasta del abastecimiento de cebada á la factoría de Logroño desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de igual mes de 1884; y uno más si conviniere á la Administración Militar.

Cebada para Logroño. Aumento del 3 por 100 por gastos y utilidades.	CANTIDAD que calcula necesidad. Hectolitros.	PRECIO corriente de la unidad. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.	CANTIDAD que se ha de depositar para formar parte en la subasta. Pesetas.
	9.000	10.81	97.290	
TOTAL.			100.208.70	

Precio límite del hectolitro 11.13 pesetas.
Aprobado. — El Intendente, Juan Valles.
Burgos 15 de Setiembre de 1883.—El Jefe Interventor, José Blanco

El Intendente militar de Burgos.

HAGO SABER: Que debiendo procederse á segunda subasta para contratar el abastecimiento del aceite, carbón y artículos de relleno en varios puntos de este Distrito, desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1884 y un mes más si conviniere á la Administración Militar por el presente se convoca á dicho acto que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Logroño, Santander y Santoña el día veinte y nueve del actual y hora de las doce de su mañana; con sujeción al Reglamento de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir estendidas en papel de 11.ª clase, con estricta sujeción al modelo inserto al pié de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas desde este día hasta el de la subasta, todos los no feriados de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites se publicarán así mismo con cinco días de anticipación al acto y en ellos se determinará la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades de artículos que se necesitan en las diversas factorías son las siguientes:

FACTORIAS	ACEITE. Hectolitros.	CARBON. Quintales métricos.	PAJA. Quintales métricos.	YERBA. Quintales métricos.
Logroño	40	700	700	150
Santander	11	200	450	150
Santoña	40	700	450	150

Burgos 14 de Setiembre de 1883.—Juan Sales y Alvarez.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... según cédula

personal que presenta con el núm... enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el abastecimiento de artículos á varias factorías de utensilios desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1884 y un mes mas si conviniere á la Administración militar, se compromete á entregar los artículos y para los puntos que expresa, á los precios siguientes.

Hectolitro de aceite para... á..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Quintal métrico de carbón de encina para..... á..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Quintal métrico de carbon de roble para..... á..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Quintal métrico de paja para..... á..... pesetas..... céntimos (para Santander yerba) (en letra.)

Y como garantía de su proposición acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el..... pesetas que corresponden á esta proposición, según el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

Inspección de Subsistencias

DE LOGROÑO Y SUS CANTONES.

Nota de los precios límites que han regir en la 2.ª subasta de pan y pienso, que tendrá lugar en Calahorra el día 28 del corriente á las 12 de la mañana.

	Pts.	Cts.
Ración de pan.	»	20
Idem de cebada	»	69
Quintal métrico de paja	4	95

Logroño 17 de Setiembre de 1883. —El Comisario de Guerra, Juan Picatoste.

Noticia de los precios límites que han de regir en la subasta para contratar el suministro de pan y pienso en la plaza de Haro el 22 de los corrientes.

	Pts.	Cts.
Ración de pan.	0	21
Ración de cebada.	0	72
Quintal métrico de paja.	4	71

Haro 17 de Setiembre de 1883.—El Comisario de guerra habilitado, Félix Barrio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de
Logroño.

Año de 1883. Mes de Agosto

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 7 del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Pts.	cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas uno	17	50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrera á 2'50 pesetas uno.	17	50
Por 2 y medio id. al peon Regino García, á 2 pts. uno.	5	0
Por 2 y medio id. al peon Venancio Gómez, á 2 pesetas uno.	5	0
Por 5 id. al peon Antonio Gil á 0'75 pts. uno.	3	75
TOTAL . . .	48	75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 12 de Setiembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de la acequia del pantano de riego ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 7 del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	céts.
Por 7 jornales al peon Andres Bacaicoa, á 2'25 pts. uno.	15	75
Total . . .	15	75

Importa esta nota la cantidad de quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 12 de Setiembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa dotada por la asistencia de una á ocho familias pobres con la cantidad de veinte pesetas anuales cobrado por trimestres de fondos municipales, además tendrá por iguales la asistencia de noventa y cinco familias acomodadas; los aspirantes serán licenciados en Medicina y Cirugía y dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días á contar desde la inserción en el «Boletín oficial, de la provincia.

Villabelayo 14 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Gomez.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo retribuida con cuarenta fanegas de trigo anualmente que serán satisfechas por los vecinos á razón de cuatro celemines excepción hecha de las viudas que no tengan hijos mayores de diecisiete años; previniendo que el pueblo consta de ciento veinticuatro vecinos por los cuales se ha de satisfacer el número total de celemines de trigo, aún

cuando algún vecino no acceda á ser conducido con el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo por todo el presente mes, á fin de proveer dicha plaza el día primero de Octubre próximo.

El Redal 16 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Hilario Pinillos.

Se halla en esta villa una cabra negra cerrada, con la oreja derecha despuntada por delante y recortada por detrás y en la izquierda tiene un agujero redondo en su parte media y rasgada longitudinalmente.

La persona á quien se le haya extrañado dicha res, podrá pasar á recogerla, abonando los gastos que haya ocasionado.

Ajamil 13 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Prudencio Escolar.

Anuncios particulares.

Los descendientes del Solar de Valdeosera que se crean con derecho á ser inscritos en los Libros de Nobleza del mismo, y además quieran tener voz y voto en la próxima Junta general, que con permiso del Excmo. Sr. Gobernador ha de tener efecto en el mes de Octubre próximo, pueden pasar á dicho Solar en los días 1.º y 2.º del citado Octubre, provistos de los justificantes necesarios, donde se hallará la Junta administrativa del mismo, asociada del Notario público y de la Autoridad del Distrito, para recibir la información y autorizar las inscripciones.

Valdeosera y Setiembre 15 de 1883.—Por la Comisión, Vicente Iñiguez.

TRATADO COMPLETO

teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de *ocho reales* resma de quinientos pliegos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 16 de Setiembre de 1883.

HOURS.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9. m.	729'634	69	10'2	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 10'1 Mínima por irradiación 7'9 Termómetro seco, 17'6 Termómetro húmedo, 14'2	3,5		12	Nuboso
3 tard.	738'810	66	11'6	N. E. calma.	Máxima al sol, 36'8 Máxima á la sombra, 25'2 Termómetro seco, 22'8 Termómetro húmedo, 17,2				Idem.
					Kilómetros 57,5				